

Barranquilla, 03 de noviembre de 2022

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RAD No 0800131050072022-277
Demandante: GILBERTO CARLOS VASQUEZ PEREZ
Demandados: EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMGRANEL EN
REESTRUCTURACION.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que correspondió por reparto cuyo apoderado se encuentra inscrito y vigente en el registro nacional de abogados de la rama judicial. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO RAD No 0800131050072022-277
Demandante: GILBERTO CARLOS VASQUEZ PEREZ
Demandados: EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMGRANEL EN
REESTRUCTURACION.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que estando la demanda aportada con el lleno de requisitos exigidos en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS deberá la misma ser admitida. En consecuencia, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

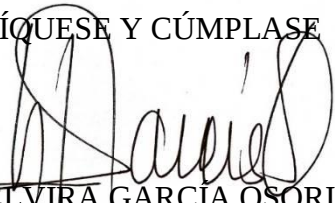
RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida
2. Por: GILBERTO CARLOS VASQUEZ PEREZ, contra:

EMPRESA DE TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TM GRANEL EN REESTRUCTURACION., representada legalmente por el señor DAVID DUQUE ROBAYO, o quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

3. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
4. Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderado judicial principal de la parte actora a la Dra. YADIRE ISABEL FERNANDEZ DE ALVAREZ, dentro de los términos y fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 04-11-2022, se
notifica auto de 03-11-2022

NOTIFICADO POR ESTADO

Nº180

El secretario

Dairo Marchena Berdugo